

LA UNIÓN

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3:25
 Por un trimestre. 1:75

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscrip-
 tores anunciarán gratis, los
 demás abonarán 15 céntimos
 de peseta por línea.

Se criticarán y anunciarán
 oportunamente las obras y
 revistas remitidas a la Di-
 rección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D.

MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Sección de Montalbán

Convocatoria

La Junta directiva de esta Sección con-
 voca a todos los Maestros y Maestras del
 partido a una reunión que tendrá lugar el
 día doce del próximo Diciembre y hora de
 las diez de su mañana en Vivar del Río, lo-
 cal Escuela de niños.

Se suplica por todos los medios la asisten-
 cia para tratar asuntos de sumo interés a la
 clase en las actuales circunstancias. Si al-
 guno no pudiese acudir por causa justa que
 se lo impida, se servirá autorizar a otro com-
 pañero para que lo represente. Compañeros:
 hay que tomar acuerdos importantes, para
 remitirlos a la Asociación provincial. Apor-
 tentos, pues, nuestro grano de trigo al mon-
 tón y sumemos nuestras fuerzas. En la con-
 ciencia de todos está la utilidad que reporta
 la Asociación.--El Presidente, *Manuel Zaera*.

Los Maestros de Fonferrada han manifes-
 tado su adhesión a esta Asociación y paga-
 do su cuota correspondiente.

CONGRESO INTERNACIONAL IMPORTANTE

Según los estatutos que tenemos a la vi-
 sta merced a la atención, que agradecemos,
 dispensada por el digno y celoso Goberna-
 dor civil de esta provincia por quien nos
 han sido remitidos con atento B. L. M., en
 los días 10 al 17 del próximo Abril se cele-
 brará en Madrid el noveno Congreso inter-
 nacional de Higiene y Demografía, bajo el
 Patronato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII
 y su augusta Madre, en virtud de acuerdo
 tomado en la sesión de clausura del octavo
 celebrado en Budapest el año 1894.

El Secretario general de tan importantí-
 simo concurso, Dr. D. Amalio Gimeno, per-
 sona respetabilísima para el Magisterio de
 primera enseñanza por sus especiales mere-
 cimientos, y muy justamente considerado
 por los Asambleistas Maestros de primera
 enseñanza de la región valenciana y provin-
 cia de Teruel, asegura que el Gobierno de
 S. M. se propone cumplir dignamente el
 compromiso adquirido, siendo garantía del
 buen éxito no solo el Patronato Real de que
 desde luego dispone el citado Congreso, si-
 no también el deseo que anima a todos los
 que en España se ocupan en los interesantes
 estudios de Higiene y Demografía.

La respetable Junta encargada de los tra-
 bajos de propaganda y organización, tiene
 muy adelantado su cometido, habiendo ya
 impreso en cuatro idiomas y repartido pro-
 fusamente los programas y reglamentos del
 Congreso y de la Exposición anexa, y pare-

ce que se prepara ya la lista de festejos, recepciones y excursiones científicas y de recreo que con tan plausible motivo han de tener lugar.

El local destinado para la Exposición es el palacio de la Industria y de las Artes, en donde se están efectuando ya las obras necesarias. Allí se celebrarán también las sesiones del Congreso, á las que asistirán seguramente numerosas comisiones y distinguidos hombres de ciencia nacionales y extranjeros, todo lo cual es garantía más que suficiente de que dicho concurso internacional no ha de desmerecer de los anteriores.

De la Junta general de propaganda y organización es Presidente el Sr. Ministro de la Gobernación; Vicepresidente, el Subsecretario del mismo Ministerio; Secretario general, el Dr. Gimeno, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina de Madrid, Senador y Académico de la Real de Medicina. La Sección ejecutiva tiene por Presidente al Catedrático y Senador D. Julián Calleja, por Vicepresidente al Sr. Marqués del Busto y por Secretarios á los Sres. Gimeno, Grinda, Veranes y Barber, todos reputados médicos, formando la lista de Vocales una multitud de nombres de personalidades muy notables dentro del vasto campo de las ciencias médicas.

También las Secciones de Exposición, Hacienda y Recepción están presididas y formadas respectivamente por tres numerosas é importantísimas Juntas.

Ponemos á disposición de aquellos de nuestros lectores á quienes puedan interesar el Programa provisional y los Reglamentos de los referidos Congreso y Exposición, advirtiéndoles además que la Dirección para toda la correspondencia debe hacerse al Dr. Gimeno, Ministerio de la Gobernación, y la telegráfica, Congreso-Higiene.

Publicaremos en el número próximo los temas que habrán de discutirse, con lo cual podrán nuestros lectores formarse idea general exacta de la importancia del anunciado concurso internacional y, especialmente para nosotros, en lo que respecta á la niñez y á las escuelas y colegios de primera enseñanza; y en su día procuraremos tenerles al corriente de las discusiones de los puntos que más directamente nos afectan, porque desde luego prevemos que han de resultar importantísimas para el progreso de la educación en los primeros años de la vida del hombre, que son en esta parte los más dignos de atenciones y meditados y concienzudos estudios.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ESCUELAS NORMALES

Como complemento á cuanto ya hemos manifestado sobre la situación actual del magisterio, hemos de aducir algunas consideraciones acerca del objeto que persiguen las Escuelas Normales y de la forma en que hoy se encuentra su profesorado.

Muchas son las vicisitudes por que han pasado las Escuelas Normales; pero sea que se pretenda mantener íntegro el art. 109 de la ley Moyano, ó que se intente volver á lo primitivo, autorizado en el art. 11 del Plan de 21 de Julio de 1838, para que *cada provincia sostenga por sí sola ó reunida á otra ú otras inmediatas, una Escuela Normal de enseñanza primaria*—palabreja puesta ahora en moda—es lo cierto que el estado actual de tan importantes y antiguos Seminarios de maestros, reclama, á voz en cuello, una formal reorganización.

Cualquiera que fuere el temperamento que se adopte, no deben olvidarse los objetos de la institución, á saber:

1.º Formar maestros idóneos para las Escuelas comunes de primera enseñanza y educación.

2.º Ofrecer en su Escuela práctica de niños un modelo para las demás Escuelas, así públicas como privadas.

3.º Servir á los alumnos aspirantes á maestros, para que vean y puedan hacer por sí, en la misma Escuela práctica, la aplicación y métodos de enseñanza.

Venga la reforma, pues; pero sin polaquismos ni compadrazgos. Que los Alvarez de Toledo y Acuña dejen su nombre muy alto en materia de suma transcendencia para la ilustración de la raza ibérica; inspírese el señor ministro en las necesidades de la época y tráiganos un personal docente, no interino, sino propietario, de competencia probada, procediendo en su selección, con el cumplimiento previo de la ley vigente. Hora es ya de que, si al maestro de escuela se le exigen difíciles pruebas de aptitud en una oposición, no sea menos al encargado de formar los moldes, que todavía *no están rotos*; aún hay maestros dignos de ocupar, con ventaja, las actuales plazas, vacantes en manos interinas, de las Escuelas Normales.

Vengan la oposición y el concurso, como Dios manda, y abajo las contemplaciones con los políticos ó caciques.

Y de los dos proyectos examinados por el Consejo, quédese sin ninguno el señor conde

de Xiquena, porque más que arreglo de las Normales, eran arreglos del personal.

Cumplase la legalidad primero, proveyendo en propiedad todas las vacantes entre individuos que reúnan las reglamentarias condiciones, con exclusión completa de servicios interinos, servicios cuyo valor categórico definido está en la acepción que nuestro diccionario expresa: «abajo lo interino, propio solamente de excepcionales y momentáneas circunstancias!»

Es escandaloso que de 48 Escuelas Normales, sólo queden tres con personal propietario; es anómalo, ilógico y extralegal, que por un acto de favoritismo, de la noche á la mañana, se saque de la nada un personaje para la Instrucción pública; es irrisorio y cómico ver profesores ó *catedráticos*—diremos—salidos ayer á puntapiés de las Normales, y constituidos hoy en estirados miembros de los Consejos universitarios; por ejemplo. ¿No dá vergüenza que sólo en la capital de un distrito de Universidad—Barcelona—se cuente personal normalista propietario?

¿No le parece al señor ministro de Fomento, no entiende el señor director general de Instrucción pública que deben desaparecer ya las 94 interinidades otorgadas al ciego favor? Pues créannos sinceros; mejor fuera, en otro caso, acabar, de una vez, con el estado agónico de las Escuelas Normales.

Y cuentan que andan ciertos *desinteresados* catedráticos influyendo para que se derogue el Real decreto de 5 de Julio de 1895; pero arrimando el asená á su sardina, provocando polacadas y súbitas amañadas sorpresas, que serían un baldón ó ingrato desencanto para la empresa decidida del ministerio actual.

No caben términos medios ante la fidelidad de una recta administración; hay que anunciar el concurso reglamentario para los 37 propietarios que quedan, y después, la libre oposición, llamando á los que al amparo de la ley adquirieron el título correspondiente, poseyendo la capacidad legal á costa del gasto de dinero y de sus energías intelectuales en el estudio.

Decimos esto, porque es la manera más eficaz, ya que no infalible, de elegir personas aptas; al menos, acusa un procedimiento de poder legal, de mucha mayor valía que el indicado en cierto proyecto ministerial; en virtud del que, simulando ejercicios de oposición, mediante un examen aparente entre los interinos, había de declarárseles en propiedad de las plazas que desempeñan.

De todas suertes, urge poner manos en el asunto; las Escuelas Normales de maestros

están en cuadro, y la mayor parte de las de maestras poco menos, y siendo como son la base más firme, el sustentáculo más grande de la ilustración del país, porque de tal Establecimiento deben salir los apóstoles que el evangelio del progreso envía por los ámbitos de la nación, no puede tolerarse semejante estado de cosas, á no ser cómplices repugnantes del estacionamiento y el marasmo estúpido, del lerdó caminar por las vías civilizadas que nos enseña la ciencia del saber ajeno, de la envidiable cultura extranjera.

Seamos españoles netos, y no saquemos de quicio esa obra nacional para acabar con el tristísimo espectáculo á que asistimos desde mucho tiempo há, contemplando renegados por la farsa, el dolo y la prevaricación, con impúdico escarnecimiento de la justicia, que trasciende hasta las más insensibles creaciones de la moral.

No consienta el conde de Xiquena que los tribunales cedan al corruptor empuje de la influencia y de la recomendación, cual de público se dice sucede, á juzgar por las quejas de la prensa, que señala con nombres propios los que han de ser favorecidos con las prebendas disputadas antes de concluir los ejercicios respectivos, según leemos á diario, al dar cuenta del curso de las oposiciones que se están verificando en esta corte para proveer escuelas de 2.000 pesetas ó más de sueldo. Cuanto á las Escuelas Normales de maestros, pregunte el señor ministro de Fomento qué se ha hecho del Real decreto suscrito por su propia mano en 16 de Septiembre de 1889, que del art. 8.º con respecto al personal docente en todas las Normales de España; cómo se cumple el 10 de aquel restaurador decreto, tan aplaudido por todo el Magisterio español y por los amantes de la instrucción de la mujer por la mujer.

Todo está por los suelos, todo maltrecho, todo desacreditado.

Aquí no ha habido más que amigos y compadres en esto de la pública enseñanza, de la respetabilísima Instrucción pública.

Nosotros no pedimos revisiones de expedientes, porque el partido liberal de hoy no viene á vengar agravios de antaño; ni comulga en las ideas de una católica revolución; pero sí aconsejamos, de ahora en adelante, una escrupulosa severidad en la administración de los carísimos intereses de la Patria.

En materia de cargos inamovibles, no hay más remedio que respetar lo hecho, aconsejados por la costumbre y la fuerza conten-

ciosa de la ley; pero en adelante prevengase el motivo de obrar con arreglo a la más pura rectitud, sin miramientos de ninguna clase; pues de lo contrario, incurrirá en la maldición de los buenos que han de juzgar desde fuera.

(El Día)

Sección oficial

EXPOSICIÓN

«Señora: Convencido el ministro que suscribe de la importancia que tiene la Instrucción pública en la vida nacional, y de la necesidad de mejorar su situación presente en todo lo posible; propónese consagrarla preferente atención entre los múltiples servicios que le están encomendados, encanzando su régimen administrativo dentro de la más estricta legalidad, é introduciendo las reformas que permitan las condiciones en que el país se encuentra.

Por natural enlace de organización oficial, es el Consejo de Instrucción pública elemento indispensable para la práctica de esta recta administración, así como para realizar los proyectos de reforma. Por eso debe ser este alto cuerpo adecuada representación de las distintas escuelas y tendencias de la enseñanza pública, á fin de que sus decisiones ofrezcan las mayores garantías de imparcialidad y sean como la resultante de las opiniones diversas, sin lo cual convertiríase en rueda meramente burocrática con todos los inconvenientes de los organismos intermedios y sin ninguna de las ventajas que deben reportar el sano consejo y la reflexiva consulta.

Procuró la ley de 27 de Julio de 1890 dar este carácter de amplia representación de la enseñanza al Consejo de Instrucción pública disponiendo se compusiera de 25 Consejeros electivos, seis natos por razón de sus cargos, y 22 de Real nombramiento. Pero al ponerse en ejecución esta ley por Real decreto de 27 de Julio de 1895, nació un nuevo Consejo en medio de generales protestas fundadas en la manera como se hicieron algunas de las elecciones, la dudosa capacidad legal de varios consejeros; la constitución de la Comisión permanente con número mayor de catedráticos que el permitido por la ley; el exclusivismo que predominó en la composición de la

parte del consejo de Real nombramiento, y la entrada luego de los Vocales natos en las Secciones para decidir con su voto ciertos empates.

Fiel guardador de la legalidad vigente, el Ministro que suscribe no ha de poner la mano en aquello que no podría ya enmendarse sin quebrantar la ley; pero dentro de ésta ha de procurar el posible remedio, haciéndola cumplir estrictamente, sobre todo en cuanto se refiere á las condiciones de capacidad de los Consejeros, al voto de los Vocales natos, á la composición de la Comisión permanente, y usando de las facultades que le confieren los artículos 1.º, 8.º y 22 de la misma para renovar la parte del Consejo de Real nombramiento con objeto de que tengan representación y otros elementos, de los cuales se prescindió casi por completo al constituir este Cuerpo.

Pero al proponer á V. M. una renovación encaminada á dar entrada en el Consejo á estos elementos, quiere huir de todo aquello que pudiera traducirse en la menor desconsideración hacia las personas que actualmente lo forman, por lo cual, y para no hacer selección entre nombres respetables por la necesidad de sustituirlos con otros, considera como solución más acertada, y desde luego la menos sospechosa de parcialidad, reconstituir la parte del Consejo de Real designación con todos los antiguos Consejeros que no lo son en la actualidad. Precisamente la coincidencia de ser 22 el número de Consejeros que se han de nombrar en esta forma, y también el de los individuos del antiguo consejo que no pertenecen á la parte electiva, permite realizar completamente este propósito, haciendo debida reparación á la justicia y á las conveniencias de la enseñanza pública.

En virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Madrid 12 de Noviembre de 1897.
Señora: A. L. R. P. de V. M. El Conde de Xiquena.

Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; y en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se reconstituirá el Consejo de Instrucción pública, con estricta sujeción á la ley de 27 de Julio de 1890, entrando á

formar parte del mismo, como Consejeros de Real nombramiento y hasta el número de 22 que establece esta ley, los que cesaron en el desempeño de este cargo al constituirse el actual Consejo de 1895.

Art. 2.º Los consejeros natos podrán formar parte de la Comisión permanente con voz, pero sin voto, salvo en el caso de ser designados por el Ministro de Fomento, dentro del número señalado por la ley.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

— María Cristina.

El Ministro de Fomento

José Alvarez de Toledo y Acuña.

Sección de noticias

La cosa no tiene malicia.

Ha debido circular con profusión entre los maestros y maestras de esta provincia, en los primeros días de este mes, una carta ofreciéndoles material de escuelas, que lleva por membrete nada menos que el sello de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, y, en vez del de franqueo, el del Gobierno civil con el correspondiente S. N. como encabezamiento del sobre; y para que, a pesar de estas formalidades, nuestros lectores no le den más importancia que la que nosotros le damos, ninguna ciertamente, debemos advertirles que no se trata, como parece se quiere hacer ver, de una imposición de la autoridad, ajena en absoluto á tan ridículo maneja, sino probablemente de una sorpresa ó abuso de confianza por parte de un empleado muy subalterno de la Secretaría de dicha respetabilísima Corporación.

Los destinatarios pueden y deben continuar surtiéndose de papel, libros y demás objetos de enseñanza de las casas de comercio que tengan por conveniente, sin temor á nadamí á nadie.

Hemos recibido un ejemplar del magnífico discurso leído por nuestro distinguido amigo y paisano, D. Roque Bellido, Maestro de la Escuela superior de Orihuela, en el acto de recibir la investidura de Doctor en Jurisprudencia, y calificado por el Tribunal con nota de *Sobresaliente*.

Como el tema es «Legislación de primera enseñanza vigente en España: su crítica: su reforma», y como además no hay seguramente ningún compañero que no tenga muchísimo gusto en conocerlo íntegro por las grandes simpatías que á todos nos merece su ilustrado autor, lo damos á conocer desde el presente número, no sin felicitar desde luego con toda nuestra albuja al Sr. Bellido por su excelente trabajo, y al Magisterio de primera enseñanza, por contar entre sus miembros un profesor tan meritorio.

En la «Sección Oficial» insertamos el Real decreto sobre reconstitución del Consejo de Instrucción pública y la exposición que le precede.

Los consejeros que cesan en sus cargos son los Sers. D. Rafael de la Piñera, D. José María Bris, D. Emilio Serrano Ruiz, D. José Ceruelo, D. Francisco Commelerán, don Vicente Gadea y Orozco, D. Ismael Calvo y Madroño, D. Faustino Alvarez y Manzano, D. Francisco Cortejarena, D. Martín Villar y García, D. Julián Casaña, D. Manuel Durán y Bas, D. Luis María de la Torre, Conde de Torreonaz. Para ocupar las vacantes se nombra á los señores D. Matías Nieto y Serrano, D. Eduardo Palau, D. José de Cárdenas, D. Juan Uña, D. Augusto Comas, don Julian Calleja, D. Felipe Sanchez Román, D. Gabriel de la Puerta, D. Juan Facundo Riaño, D. Ignacio Boliyar, D. Miguel Merino, D. J. Manuel Piernas y Hurtado y don Alejandro Sanmartín.

Copiamos de *La Escuela Moderna*:

«En la parte oficial del presente número verán nuestros lectores enteramente confirmado cuanto en las informaciones de los anteriores habíamos dicho acerca de la reorganización del Consejo de Instrucción pública, así como de los trece (no veintidos) Consejeros que cesan y los trece que les reemplazan.»

Aunque no se hubiera visto mal, ni mucho menos, que en esa reorganización se hubiese prescindido de algunas personas y se hubieran utilizado otras (aun de las que ahora quedan fuera del Consejo), es innegable que al proceder como lo han hecho los señores Xiquena y Santamaría, han dado maestras de exquisita corrección y han seguido el camino más apropiado para no dar significación política alguna al Consejo y que

por nadie pueda ponerse en duda, con asomos de razón, la imparcialidad y el alto sentido de equidad y justicia en que se han inspirado al llevar á cabo dicha reorganización, tan prudente y enérgicamente decretada, según unánimemente se reconoce.

En el preámbulo del Decreto, que es sobrio y está bien escrito, se hacen con mucha oportunidad y discreción indicaciones que no dejan de tener miga, sobre todo por lo que atañe á la capacidad legal de ciertos consejeros, en muchos casos dudosa, contra la que oportunamente se protestó, y respecto de la cual se propone el señor Ministro, siempre dentro de la ley, procurar el posible remedio. Fijense nuestros lectores en los párrafos 3.º y 4.º del citado preámbulo, y de seguro aplaudirán, como nosotros lo hacemos sin reserva alguna, al Sr. Ministro por su franqueza al denunciar los abusos cometidos al formar el anterior Consejo, y por sus propósitos de corregirlos.

«No creemos que haya todavía nada resuelto respecto de la reorganización de la Comisión permanente; pero nos parece que no ha de tardar mucho en estar reorganizada con estricta sujeción á la legalidad vigente.

Por ahí, por lo más alto, es por donde debe empezarse á restablecer la ley.»

«Vacante la Dirección de la Escuela Normal Central de Maestros, como en la parte correspondiente habrán visto nuestros lectores, queda por resolver su provisión definitiva.

Aunque no faltan los aspirantes y estos apremian, tenemos entendido que por ahora no se proveerá, pues el Sr. Ministro está resuelto á proceder con calma en su deseo de ajustarse todo lo posible á la legalidad y evitar censuras que puedan tener asomo de justificadas.»

Una buena noticia, que creemos no ha de tardar en confirmarse, de nuestro estimado colega la *Gaceta de Instrucción pública*:

«Con satisfacción comunicamos á nuestros lectores, y en particular á los que desempeñan la primera enseñanza, que la Real orden por la cual se declaró que los servicios en comisión no pueden contarse como prestados en la última categoría, será derogada en

breve, y que en la propuesta de escuelas de 1.100 pesetas que se está estudiando, se tendrá en cuenta el no aplicarla para no causar perjuicios á los maestros concursantes á las mismas.»

Según se asegura con visos de verse confirmado, de un día á otro se resolverán las protestas presentadas al concurso de escuelas de niñas de 1.100 pesetas, y en seguida se harán los nombramientos de las que les correspondan.

Ocupándose *El Imparcial* del Ministerio de Fomento, dice, á propósito de sus actuales malas condiciones para ser habitado y por lo que atañe á las horas de oficina:

«Por haberse inaugurado el nuevo edificio del Ministerio de Fomento sin que estuviera la mampostería suficientemente seca y sin establecer aparatos de calefacción, son muchos los empleados que se encuentran enfermos.

Verdaderamente, hoy el Ministerio de Fomento es el lugar menos higiénico que puede concebirse.

Para evitar en lo posible las consecuencias del frío, el Sr. Conde de Xiquena ha dispuesto que las horas de oficina en aquel centro sean de doce á cuatro de la tarde.

De cuatro á cinco quedará un empleado en cada negociado para atender al público en los asuntos y expedientes cuya marcha deseen conocer.

Los Directores generales han sido facultados para despachar en sus domicilios, y el Ministro despachará con aquéllos en el suyo.

Los martes y sábados, el Sr. Conde de Xiquena, recibirá en su despacho del Ministerio, de cuatro á seis, á los Diputados y Senadores.

Fuera de estas horas, no se permitirá en el Ministerio la entrada al público, á fin de activar las obras que allí se ejecutan.

¿Pues qué amenazaba próxima ruina el edificio viejo?

En el registro del Ministerio de Fomento se hallan detenidas muchas instancias y documentos por haber sido presentados en papel de timbre insuficiente, y, en su mayoría, sin tener el sello del impuesto de guerra. Y aunque se ha dispuesto por el Sr. Ministro, en bien del servicio y de los interesados, que se avise á los que hayan dejado sus sillas, conviene que se sepa para que puedan

subsanan la falta los interesados que no se hallen en este caso.»

Ténganlo presente aquellos á quien la noticia interesa.

«Se habla de una Real orden, en preparación, relativa á libros de texto. Si, como creemos y es de necesidad notoria, viene á corregir los incalificables abusos que en la materia se cometen, y contra los que tan enérgicas protestas se han hecho y hacen de todas partes, bien venida sea, y lo que hay que desear es que no tarde mucho y que por su contexto pueda ser eficaz.»

La enseñanza de la niñez ganaría mucho con ello, y los padres de familia lo agradecerían sobremanera.

Se trata de un asunto altamente simpático por muchos estilos, y en el que la moral profesional no está menos interesada que la recta dirección y los buenos resultados de la enseñanza.»

Ello dirá,

Sección Varía

LEGISLACIÓN DE PRIMERA

ENSEÑANZA VIGENTE EN ESPAÑA: SU CRÍTICA:

SU REFORMA,

Memoria leída por el graduando D. Roque Bellido y Garcés, en el solemne acto del ejercicio de Doctorado en Derecho, respecto del tema «Legislación de primera enseñanza vigente en España: su crítica, su reforma», y calificada por el Tribunal con la nota de sobresaliente.

SEÑORES:

La Naturaleza, inextinguible arsenal de medios para que el hombre pueda realizar sus múltiples fines, parece más pródiga en abrir sus arcanos á las generaciones presentes, que á las generaciones pasadas. Todas las manifestaciones de la vida han sufrido

grandísima modificación, al contacto de los modernos descubrimientos. Y el hombre, obedeciendo la eterna ley del progreso á que el Creador lo sometiera, descubre ignotos caminos, observa el mundo de lo, hasta ahora, invisible, facilita el modo de satisfacer sus necesidades, y, venciendo al tiempo y triunfando del espacio, lleva al orden real la solidaridad humana. Apenas realizados sus deseos, otros y otros le demandan imperativo cumplimiento. Y con una constancia sin límites pone á contribución sus facultades, adquiere el medio de llenar sus aspiraciones y nuevos y extensísimos horizontes se ofrecen á su vista, ávida de dominarlos. Y una vez y otra vez se presenta esta lucha, mil veces vencedor el hombre, y otras tantas se muestran nuevos obstáculos, al parecer insuperables, en el eterno dominio del hombre sobre cuanto, creado, le rodea. Parece estar sometido al horrible suplicio de Tántalo, y es que, más finito en medios que en aspiraciones, no halla ecuación entre lo que desea y lo que realiza. Más potencia que acto, siempre se encuentra en deuda éste con aquélla. Presintiendo lo infinito, pugna por llegar á la cumbre de la inmortalidad. En titánico combate lucha por suprimir el tiempo y el espacio, indestructibles barreras que le impondrán el límite de su triunfante y vertiginosa carrera. ¿Qué importa que el vapor «consciente de su fuerza, seguro de su triunfo, surque tranquilo por vías desconocidas y no holladas, la movable superficie del Océano inmenso, é, guiado y contenido por sùtiles cintas de hierro, corra soberbio á través de los mares profundos, sobre los abismos de los valles, sobre las turbias y quejumbrosas aguas de los ríos, cantando con sus silbidos la gran victoria del hombre, y llevando en su abultado seno los productos, los descubrimientos, los tesoros muertos y las fuerzas vivas de las más lejanas regiones de la tierra? ¿Qué importa que la electricidad, primero con el telégrafo y hoy con el teléfono, ponga en comunicación remotos países? Todo esto, con ser grande, maravilloso, indica solamente el triunfo de la «caña que piensa» sobre el tiempo y el espacio, pero sin anular estas realidades.

En esta lucha constante y desigual entre las aspiraciones del hombre y los medios de realizarlas, hay quien defallece, y, con Schopenhauer, cae en doloroso pesimismo; ó, endiosados con Krause, predicán utópica felicidad terrena. Unos, desesperados, gimen inútilmente bajo el aplastante peso de su exagerada impotencia; otros, aspiran á esca-


lar el Cielo. guiados por funesta presunción. Aquellos, materialistas, agotan sus energías en egoísta placer físico; éstos, fanatizados por el *carbo Dei*, se entregan a elucubraciones rayanas en locura, prescindiendo de sus relaciones con la humanidad. Son pocos los que midiendo sus fuerzas y calculando el valor de sus medios, determinan exactamente el límite de lo realizado y de lo que es posible realizar, luchando impasibles en el extensísimo campo trazado al hombre por la Providencia, animados por el perenne estímulo de la ley del progreso y por el indefectible sentimiento de la fraternidad humana. Y lo que existe en la esfera de las ideas, inevitablemente ha de manifestarse en la esfera de los hechos.

De aquí la causa y medida de los males que afligen a la Sociedad. Para evitarlos es preciso que el hombre sepa lo que vale y que cumpla sus deberes. Es necesario que, naciente su inteligencia, débil y flexible su voluntad, se enriquezca la primera con ideas exactas de su origen, de sus fines y de los medios para realizarlos, y se acostumbre a la segunda a practicar el bien. De este modo, la obligación moral sustituirá al precepto legal; la convicción a la fuerza, la garantía interna a la coacción física, y el imperio de la ley decrecerá ante el progresivo imperio de la conciencia. Transformación tan útil como necesaria sólo puede verificarse a impulso de la educación, de ese bien universal que, debiendo ser patrimonio de todos, es privilegio de muy pocos. Nada más abandonado, y nada más digno de la solícita atención de la Sociedad y del Estado. De todo se legisla, a todo se acude en las múltiples manifestaciones de la vida moderna. Unicamente la educación popular se halla estacionada. En el organismo de la humanidad, cada una de las generaciones tiene su propia función, y, para realizarla, necesita medios convenientemente dispuestos y aplicados: exclusivo fin de la cultura popular. De aquí que la educación sea al individuo lo que la atmósfera al ser que en ella vive. Pedir que el ser humano, naciente hoy como siempre ha nacido, se ponga espontáneamente en condiciones de realizar sus fines, según las actuales necesidades; pedir que se informe en moldes que no le ajustan, es obrar contra la esencia de las cosas, es querer que el molde se acomode a lo modelado; es pedir que la atmósfera se adapte al ser que en ella vive. ¿Qué importa el progreso en el orden material si no hay armonía con el progreso en el orden moral? ¿De qué sirve el descubrimiento de poderosos

medios, si no hay garantía del buen uso de ellos? ¿Para qué la facilidad de adquirir gran caudal de conocimientos, si no la hay para regir la voluntad? Prepárese convenientemente al hombre para el estado en que ha de pasar su existencia y se habrán evitado esos males que en Ciencia se llaman ignorancia ó incultura; en Moral, vicio; en Economía, pobreza, miseria; en Religión, impiedad ó fanatismo, y en Derecho, injusticia.

Lo transcendental del asunto y la urgencia de la reforma en la «Legislación de primera Enseñanza vigente en España», son los motivos que me han impulsado a desarrollar el tema propuesto. Quiera el Cielo que este modestísimo trabajo sea útil a la cultura popular, a cuya institución dedico mi vida, y a los Maestros, clase a la cual pertenezco.

(Se continuará.)



EL SEÑOR

DON RAMÓN IZQUIERDO Y BERNARDO

Ha fallecido en Cuba

Á LOS 23 AÑOS DE EDAD

—R. I. P.—

Sus desconsolados padres, su hermano D. Alejo Izquierdo, hermanas, hermanos políticos y demás parientes,

Ruegan a sus numerosos amigos tengan presente en sus oraciones el alma del finado, con lo que recibirán especial favor.

IMP. DE ZARZOSO.